



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

MARÍA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2024, adoptó entre otros el siguiente

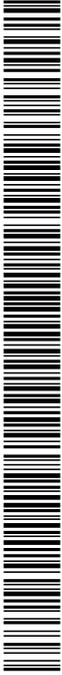
ACUERDO:

“16. CONVOCATORIA DE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, UTILIZANDO VARIOS CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN (AUTOMÁTICOS), PARA CONTRATAR LAS OBRAS DE APLACADO Y ANCLAJE MURO PLAYA ALBUFERETA. APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES COMPLEMENTARIO, ANEXO AL PROYECTO TÉCNICO, Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS. EXP. 81/24.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Con fecha 3 de septiembre de 2024 ha tenido entrada en el Servicio de Contratación el expediente de referencia, remitido por el Servicio de Infraestructuras y Mantenimiento, cuyo último documento es de fecha 9 de septiembre de 2024 y en él obran, entre otros, los siguientes documentos:

1. Memoria del órgano gestor, elaborada por el Jefe del Servicio de Infraestructuras y Mantenimiento, D. Juan Javier Maestre Gil, con el conforme de la Concejala delegada de Infraestructuras y Mantenimiento, D^a. Cristina García Garri, con fecha 3 de septiembre de 2024, en la que se motiva la necesidad del contrato para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.
2. Proyecto técnico redactado por El Arquitecto Técnico Municipal, D. Mario Alberto Catalá López, y el Jefe de la Unidad Técnica de Conservación de Vías Públicas, D. Fidel Ramón Ortega Climent, con fecha 11 de agosto de 2023, que consta de los siguientes documentos denominados: 1. Memoria y Anejos, 2. Planos, 3. Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y 4. Presupuesto.
3. Pliego de prescripciones técnicas particulares complementario redactado por el Ingeniero Agrónomo Adjunto al Jefe del Servicio de Infraestructuras, D. Manuel Ramón Martínez Marhuenda, con fecha 28 de agosto de 2024, que consta de 16 cláusulas, que complementa el pliego de condiciones obrante en el Proyecto técnico, citado.
4. Certificado del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de octubre de 2023 que aprueba el citado proyecto.



Código Seguro de Verificación: abc6f822-95a4-4643-8769-0d6400bcaa34
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2024_20521957
Fecha de impresión: 26/09/2024 07:44:19
Página 2 de 3

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 25/09/2024 09:51
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 25/09/2024 15:09

5. Documento redactado por El Arquitecto Técnico Municipal, D. Mario Alberto Catalá López, y el Jefe de la Unidad Técnica de Conservación de Vías Públicas, D. Fidel Ramón Ortega Climent, de fecha 4 de octubre de 2023, relativo a la ficha resumen.

6. Certificado técnico en el que, entre otros extremos, se acredita haber efectuado el replanteo del proyecto y consta la disponibilidad de los terrenos necesarios.

7. Propuesta de medios para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica y profesional, así como propuesta de criterios para la adjudicación, elaboradas por Jefe de la Unidad Técnica de Conservación de Vías Públicas, D. Fidel Ramón Ortega Climent, de fecha 28 de agosto de 2024.

8. Documentos contables RC y RC futuros.

9. Informe favorable de estabilidad presupuestaria del Servicio de Economía y Hacienda, de fecha 9 de septiembre de 2024.

10. Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato que se otorgue, que consta de treinta y cuatro (34) cláusulas específicas y veinticinco (25) genéricas.

Deben constar en el expediente, con carácter previo a la adopción del acuerdo por el órgano de contratación, los informes favorables de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General Municipal sobre fiscalización previa.

Se trata de un contrato de obras regulado en los artículos 13, 231, siguientes y concordantes, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

En contrato se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 33-1532-61900, incluida en el 2º expediente de modificación de créditos, financiada mediante bajas de otras aplicaciones presupuestarias, cuya financiación es realizada mediante préstamo a largo plazo.

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, utilizando varios criterios (automáticos) para la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 y concordantes de la LCSP.

Igualmente, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 174 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sobre gastos de carácter plurianual y preceptos concordantes.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la LCSP.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero. Aceptar la motivación que consta en la “Memoria del órgano gestor”, referida en la parte expositiva, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 116.1 de la LCSP, en cuanto al cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.



Segundo. Aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto simplificado, utilizando utilizando varios criterios (automáticos) para la adjudicación, para contratar la ejecución de las obras de **aplacado y anclaje muro playa Albufereta**, por un plazo de ejecución de 5 meses, señalando un presupuesto base de licitación de 315.019,87 euros, IVA no incluido, más el IVA correspondiente calculado al tipo impositivo del 21%, en cuantía de 66.154,17 euros, que hacen un total de 381.174,04 euros, IVA incluido, admitiéndose proposiciones a la baja.

El desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, así como el coste de los salarios, figura en la memoria del órgano gestor citada anteriormente, conforme a las reglas contenidas en el artículo 100.2 de la LCSP.

Tercero. Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares con las cláusulas que lo integran y de prescripciones técnicas particulares complementario anexo al proyecto técnico.

Cuarto. Anunciar la licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante (alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público), de conformidad con lo dispuesto respectivamente en los artículos 135 y 347 de la LCSP.

Quinto. Autorizar un gasto de carácter plurianual para los años 2024 y 2025, por los siguientes importes que se detallan a continuación, del Presupuesto Municipal que rija para cada uno de los ejercicios que se mencionan, autorizando la ampliación del porcentaje previsto en el artículo 174.3 del TRLRHL para el ejercicio 2025, en el que resulte de las siguientes cantidades:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe
2024	33 1532 61900	18.212,31 €
2025	33 1532 61900	362.961,73 €
	Total	381.174,04 €

Sexto. Nombrar director facultativo de las obras de referencia a la Arquitecta Técnica Municipal, D^a. María Asunción Lillo Martínez, tal y como se propone en la Memoria del órgano gestor de fecha 3 de septiembre de 2024.

Séptimo. Comunicar los presentes acuerdos al órgano gestor, al director facultativo de las obras y a la Intervención General Municipal, a sus efectos."

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, en la fecha que consta en la firma del Sr. Alcalde.

Firmado electrónicamente:

La Concejala-Secretaria, D^a María del Carmen de España Menárguez.
V^o B^o el Alcalde, D. Luis Barcala Sierra.

